

Informe sobre la consulta pública del Anteproyecto de los Lineamientos para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos, por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica

Este Informe se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, fracción XXII, último párrafo, incisos a) y g), y 138, de la Ley Federal de Competencia Económica (“LEY”), y forma parte del procedimiento de Consulta Pública al que la Comisión Federal de Competencia Económica (“COFECE”) sometió su “*ANTEPROYECTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE OPINIONES O RESOLUCIONES EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, CONCESIONES, PERMISOS Y ANÁLOGOS, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA*” (“ANTEPROYECTO”), por un periodo de treinta días hábiles, que corrieron del **dieciocho de agosto al treinta de septiembre de dos mil veintiuno** (“CONSULTA”).

Derivado de la CONSULTA se registraron tres (03) participaciones,¹ en las que se presentaron comentarios, sugerencias y recomendaciones al ANTEPROYECTO. Asimismo, se sometió a la opinión del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

A continuación, se detallan de manera sintética los aspectos relevantes que fueron planteados, los cuales pueden clasificarse, entre otros, en los siguientes temas:

- **Publicación del Manual:** algunos de los comentarios recibidos sugirieron establecer la fecha en el que el mismo estará disponible para los Usuarios y que el mismo sea publicado al mismo tiempo en que entre en vigor el ANTEPROYECTO.
- **Concepto de causa justificada:** se recibieron comentarios que sugieren se especifique en qué casos será causa justificada el uso de firma autógrafa, lo anterior para no usar la firma electrónica.
- **Prevenciones:** algunos comentarios sugieren se dé certeza respecto de la vía por la cual se realizaría la notificación de la prevención a los Agentes Económicos.
- **Claridad del funcionamiento del SISELO:** algunos comentarios consideran que se deberá clarificar si el Sistema de Solicitud Electrónica de Licitaciones y Opiniones (“SISELO”) es un sistema perteneciente al SITEC.
- **Notificaciones:** se recibieron comentarios donde se sugiere establecer la notificación en términos del artículo 74 de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la COFECE, mediante el SISELO, a partir de la primera actuación.
- **Ampliación de plazo de conservación de expedientes electrónicos:** algunos comentarios consideran que se deberá ampliar el plazo de conservación de los expedientes electrónicos en el SISELO; así como, fijas reglas para consulta de los expedientes, es decir, para poder descargarlos, consultarlos o visualizarlos.

¹ Una (01) participación fue realizada de manera extemporánea.

- **Capacidad de los archivos electrónicos:** algunos comentarios sugieren que el tamaño para enviar archivos electrónicos a través del SISELO que se establezca en el Instructivo Técnico emitido para tal efecto, debe ser similar o mayor a 50 MegaBytes (MB) para cada uno de los archivos.
- **Informe en las fallas del SISELO:** se recibieron comentarios que recomiendan se establezcan las reglas para informar sobre alguna falla en el funcionamiento habitual del SISELO, así como el plazo de respuesta que tiene la Comisión para expedir el reporte y constancia correspondiente con la finalidad de agilizar el tiempo de respuesta de COFECE o, en su caso, la ampliación del plazo para desahogar la prevención o requerimiento por parte del agente económico cuando se encuentre bajo este supuesto.

Estas observaciones y sugerencias presentadas se encuentran en proceso de análisis y serán objeto de estudio por parte de esta COFECE, con miras a futuros cambios que pudieran conducir a una mejora regulatoria institucional y con la finalidad de atender estas preocupaciones en beneficio de los agentes económicos ante esta Comisión. Asimismo, se informa a los participantes que esta Comisión garantizará que los Lineamientos se encuentren armonizados con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Competencia Económica, y la normativa en materia de transparencia y protección de datos personales.

El documento definitivo objeto de este proceso de CONSULTA aún se encuentra en proceso de elaboración y, en su caso, será sujeto a la aprobación del Pleno de la Comisión.

Compromiso y agradecimiento

La COFECE agradece a todos aquellos que participaron en la CONSULTA, pues con sus invaluables aportaciones han fortalecido los instrumentos que serán emitidos y la unión entre los sectores público y privado en materia de competencia económica. Con ello, la COFECE reafirma su inquebrantable compromiso con la transparencia y su cercanía con la sociedad.